

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE GESTION ECONOMICA DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO, EN SU ANEXO I Y ANEXO II, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO 84/2021, DE 30 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y LAS AYUDAS POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON FINES ASISTENCIALES.

La Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud promueve la tramitación del Proyecto de orden del Consejero de Sanidad, por la que se actualiza el Catálogo de Material Ortoprotésico, en su Anexo I y Anexo II, aprobado mediante el Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, y también podrá también recabarse la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información pública contemplado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en un plazo mínimo de quince días hábiles.

En cumplimiento de lo anterior y en virtud de las competencias conferida por las disposiciones vigentes

RESUELVO:

Primero. - Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de orden por la que se actualiza el Catálogo de Material Ortoprotésico, en su Anexo I y Anexo II, aprobado mediante el Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid,

se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de esta Resolución.

Segundo. - Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones y aportaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero. - Las alegaciones y aportaciones podrán presentarse telemáticamente, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, a la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud. El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud, sita en Paseo de la Castellana 280; 3ª Planta, 28046 Madrid. En cualquier caso, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

EL VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Por Delegación (Resolución 01/2022 de 22 julio)
EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA